

3728-1

Marcos Paz,

28 JUL 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2042/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Hábitat, se solicita la "Adquisición de materiales e insumos para entrega de kits por el Programa "Mi Hogar" en el marco de las soluciones habitacionales", -

Que la demanda en soluciones habitacionales, ha tenido un crecimiento exponencial a lo largo de los años, fundamentado en el inexorable crecimiento demográfico que afecta al conurbano bonaerense. -

Que el Partido de Marcos Paz no se encuentra ajeno a tal fenómeno, dada su situación geográfica con respecto al resto del conurbano. -

Que resulta prioritario dar respuesta a las urgentes necesidades habitacionales de este Municipio. -

Que el Municipio de Marcos Paz ha diseñado diferentes políticas públicas a nivel municipal, y ha implementado las diseñadas a nivel provincial y nacional, que tienen por fin último llevar a los vecinos "Soluciones Habitacionales", -

Que varios de los programas de viviendas y habitacionales ejecutados y en implementación tienen por objetivo disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la casa propia con esfuerzo propio y ayuda mutua. -

ES LA VICTORIA BUSTAMANTE
SECRETARÍA DE HABITAT
PARTIDO DE MARCOS PAZ

MGRM RICARDO PEDRO CURITCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3728 Año 2023 Folio 4690

2

Que en consecuencia, durante los últimos años se promovieron distintos programas de asistencia habitacional, como el "Programa Hábitat", determinado por la Ordenanza 90/2014, entre otros.-

Que además de facilitar el acceso a distintos planes y programas de construcción de viviendas y lotes con servicios, ya sean nacionales, provinciales o municipales, es menester promover políticas que en un esfuerzo conjunto del vecino y el municipio tendientes a materializar soluciones habitacionales que aporten a la concreción de refacciones y ampliación que repercuten en una mejor calidad de vida y habitabilidad de las familias marcospacenses.-

Que corresponde el diseño de un programa municipal de SOLUCIONES HABITACIONALES, que permitan entre otras aristas, asistir en la construcción, ampliación y refacción de aquellas viviendas que se encuentren en condiciones de baja habitabilidad, con el aporte de KITS DE MATERIALES, diseñados por las áreas técnicas municipales.-

Que los diferentes estamentos del gobierno, buscan en sus políticas públicas poner en valor un derecho fundamental como es el acceso a la vivienda para las familias argentinas. Mediante un Estado presente que profundiza en políticas públicas, la construcción, el empleo y la producción.-

Que mediante Decreto DEM N° 3048/2023 de fecha 14 de Julio del corriente, se creó el PROGRAMA MUNICIPAL "Soluciones Habitacionales - MI HOGAR - MI CASA", el que está compuesto por diferentes líneas de asistencia habitacional, tales como:

- a) PROGRAMA MUNICIPAL "Soluciones Habitacionales - MI HOGAR - MI CASA" - Subprograma KITS DE MATERIALES;
- b) PROGRAMA MUNICIPAL "Soluciones Habitacionales - MI HOGAR - MI CASA" - SUBPROGRAMA IMPLEMENTACION PROGRAMAS PROVINCIALES.
 - b.1. BUENOS AIRES CREA;
- c) PROGRAMA MUNICIPAL "Soluciones Habitacionales - MI HOGAR" - MI CASA - SUBPROGRAMA IMPLEMENTACION PROGRAMAS NACIONALES.
 - c.1. "PLAN FEDERAL MI BAÑO".
 - c.2. PROCREAR

Que se entregaran dos tipos de kits, Kit Ampliación/Construcción y Kit Techo.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

3

- Lote N° 1: 1.120 bolsas de cemento x 50 kg, con un presupuesto oficial parcial de pesos dos millones seiscientos treinta y dos con 00/100 (\$ 2.632.000,00).
- Lote N° 2: 2.100 bolsas cal común x 25 kg con un presupuesto oficial parcial de pesos dos millones doscientos veintiséis con 00/100 (\$2.226.000,00).
- Lote N° 3: 420 m3 arena con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones trescientos sesenta con 00/100 (\$ 3.360.000,00).
- Lote N° 4: 105 m3 cascote con un presupuesto oficial parcial de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 472.500,00).
- Lote N° 5: 1.400 ml tirante 2 x 5 x 4 ml con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón ciento veinte mil con 00/100 (\$ 1.120.000,00).
- Lote N° 6: 1.400 ml madera en metro clavadura 2 x 2 con un presupuesto oficial parcial de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00).
- Lote N° 7: 210 kilos clavos "con un presupuesto oficial parcial de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00).
- Lote N° 8: 7.000 clavos para techo con plomo con un presupuesto oficial parcial de pesos ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 154.000,00).
- Lote N° 9: 280 chapas de zinc/ chapa N° 5 acanalada x 4 metros con un presupuesto oficial parcial de pesos cinco millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 5.040.000,00).
- Lote N° 10: 70 rollos aislante térmico tipo termofoild x 20 m2 con un presupuesto oficial parcial de pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$ 420.000,00).
- Lote N° 11: 800 ml tirante 2 x 5 x 4 ml con un presupuesto oficial parcial de pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 640.000,00).
- Lote N° 12: 800 ml madera en metro, clavadura 2 x 2 con un presupuesto oficial parcial de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00).
- Lote N° 13: 120 kilos de clavos 3" con un presupuesto oficial parcial de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00).
- Lote N° 14: 4.000 kilos de clavos techo con plomo con un presupuesto oficial parcial de pesos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 88.000,00).
- Lote N° 15: 160 chapas de zinc chapa N° 25 acanalada x 4 metros con un presupuesto oficial parcial de pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 2.880.000,00).

4

- Lote N° 16: 40 rollos aislante térmico tipo termofóild x 20 m 2 con un presupuesto oficial parcial de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000,00).-

Que los Lotes N° 1 al 11 son componentes del Kit Ampliación/ Construcción y los Lotes N° 12 a 16 inclusive encuadran dentro del Kit Techo.-

Que se estima un presupuesto total de pesos veinte millones ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 20.152.500,00).-

Que mediante decreto DEM N° 3131/2023 de fecha 24 de Julio del corriente quedó establecido como fecha de apertura de ofertas del llamado el día 28 de Julio de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que el día 26 de Julio del corriente la Subsecretaria de Hábitat presenta una nota a la Dirección de Contrataciones donde explica que ante la gran demanda de soluciones habitacionales que deben responder desde el área, necesita adquirir más cantidad de materiales para cubrir las necesidades de los ciudadanos.-

Que desde dicha Subsecretaria han analizado los legajos registrados de acuerdo a las necesidades de los vecinos y se han visto por demás superados respecto a los materiales e insumos que desde allí habían solicitado para realizar compulsa de precios.-

Que ante dicha situación, se decide no realizar la apertura de ofertas establecida para el día 28 de Julio del año corriente.-

Que desde la Dirección de Contrataciones se estableció comunicación telefónica con los proveedores invitados a participar del proceso con el fin de informales la baja de la licitación en cuestión antes de la fecha estipulada para la apertura de ofertas.-

Que se anuló toda la carga en el sistema RAFAM para el presente proceso.

Que por lo descripto, se deberá tener como finalizado el procedimiento.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

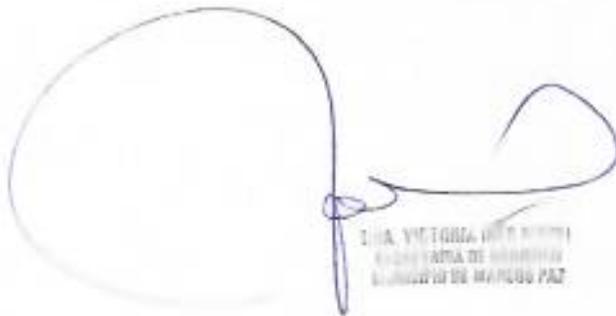
ARTÍCULO 1°.- Declárese como finalizada la Licitación Privada N° 30/2023.- Declárese la Licitación Privada N° 30/2023 para la "Adquisición de materiales e insumos para entrega de kits por el Programa "Mi Hogar" en el marco de las soluciones habitacionales" como finalizada, por los motivos antes descriptos.-

5

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Hábitat, Sra. Sabrina Bogotiuk.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-



SRA. VICTORIA DORA BASSO
SUBSECRETARIA DE HABITAT
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



SRA. SABRINA DORA BOGOTIUK
SUBSECRETARIA DE HABITAT
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 338 Año 2023 Folio 4694